



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°086 -2024-CFCC/TR-DS  
Bellavista, febrero 28 , 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Virtual N° 001-2024/CACCC/FCC/UNAC del 27/02/2024, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Cuadro de Convalidación de Asignaturas del Proceso de Admisión 2023-II de la Facultad de Ciencias Contables, por ingreso por otras modalidades para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 98° de la Ley Universitaria señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo (...). El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el Artículo 344° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 008-2022-AE del 28 de junio del 2022, especifica que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes modalidades: 344.1 Segunda profesión 344.2 Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados (...);

Que, el Artículo 45° del Reglamento de Admisión Presencial 2023 de la Universidad Nacional del Callao, establece que, los ingresantes por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión tienen derecho a que se convaliden aquellas asignaturas aprobadas solo de la Universidad o Centro superiores contempladas en la Ley Universitaria N.° 30220 y que figuran en el certificado original de estudios presentado al momento de recabar su Constancia de Ingreso;

Que, el Artículo 46° del citado Reglamento, indica que solo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión cuando el ingresante haya presentado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente. El contenido temático de los sílabos presentados debe corresponder por lo menos en un 70 % con las asignaturas que se ofrecen en el programa al que ingresó y los créditos asignados no deben diferir en más de uno a favor del estudiante;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 726-2022-CFCC/-TR-DS de fecha 30/12/22, se aprobó el cuadro de vacantes de la Facultad de Ciencias Contables para el proceso de admisión 2023-I y II;

Que, con Oficio N° 0159-2024-URA/UNAC de fecha 13/02/24 la Jefa de la Unidad de Registro y Archivos Académicos (URA) Ing. Liz Giovanna Lactacondor De La Cruz, remite dos (02) expedientes de ingresantes del Proceso de Admisión 2023-II de la Facultad de Ciencias Contables, por la modalidad de Segunda Profesionalización y Traslado Externo Nacional, para su respectiva convalidación;

Que, con Oficio Virtual N° 001-2024/CACCC/FCC/UNAC del 27/02/2024 el presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Contables, Mg. Wilmer Arturo Vilela Jimenez, remite el Cuadro de Convalidación de Asignaturas de dos (02) ingresantes del Proceso de Admisión 2023-II de la Facultad de Ciencias Contables, por otras modalidades, de los siguientes alumnos: Martinez Bazalar, Sheyla Milagros y Rodriguez Morales Carmen Jasmin ingresantes por Segunda Profesionalización y Traslado Externo respectivamente;

Que, el Artículo 178° numeral 178.18 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que son atribuciones del Consejo de Facultad aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u

